



FIRMADO POR

El Responsable de Gestión Tributaria
José Manuel Davia Requena
12/05/2026



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Gestión Tributaria

Expediente 2483430J

INFORME DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Sobre el informe de evaluación del impacto de género de la Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda de fecha 12 de mayo de 2026 sobre la modificación de las tarifas propuestas por la entidad concesionaria Aguas de Valencia SA en la Ordenanza reguladora de Prestación Patrimonial Pública no Tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece la obligatoriedad de que los proyectos de disposiciones de carácter general incorporen un informe sobre su impacto por razón de género.

Asimismo, en el ámbito autonómico la ley 9/2003 de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana para la igualdad entre mujeres y hombres, en su artículo 4.1. establece que *“los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad.”*, por lo que en el artículo 4 bis estipula: *“los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación*

Considerando que la elaboración del Informe de impacto por razones de género es un proceso de reflexión cuya finalidad es incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a toda la producción normativa:

Primero.- Descripción de la situación de partida con identificación de las posibles desigualdades de género previas.

La existencia en la ordenanza reguladora de las tarifas de precios a facturar por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado no contiene desigualdades de género previas.

Segundo.- Valoración del impacto de género y previsión de resultados.

El contenido normativo de la propuesta es la modificación de las tarifas preexistentes por lo que no plantea causas objetivas de desigualdad de derechos, oportunidades, limitaciones y requerimientos entre hombres y mujeres.

Por lo anteriormente expuesto se informa que no existe en la Propuesta realizada discriminación alguna por razón de su género entre los destinatarios de la medida procedimental que se modifica.

1/1



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA A4NF R99T EMQD HFTC

Informe impacto de género - SEFYCU 8142956

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pujol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1